



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 813 -2016-MPH/A.

Ayacucho, **30 DIC. 2016**

VISTO:

El Informe N° 472-2016-MPH/A-37, de fecha 28 de diciembre de 2016; y el Informe N° 777-2016-MPH/37.38, proveniente de la Subgerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, sobre reconocimiento y felicitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, a través de la Subgerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, ha gestionado la formulación de Proyectos de Inversión Pública para dar solución a los problemas identificados que afectan a los niños, adolescentes y jóvenes de la Provincia de Huamanga, lo que permitirá mejorar la calidad de vida de la población vulnerable, a través de la generación, ampliación e incremento de la cantidad y/o calidad de los servicios; para lo cual contó con el apoyo de un profesional; que de manera Ad Honorem brindó el apoyo necesario en la Absolución de Observaciones, Viabilidad y Aprobación de Perfiles y Expedientes Técnicos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR al Lic. ROY DELGADO YULGO, Consultor en Proyectos, por su apoyo en la absolución de observaciones, viabilidad y aprobación de perfiles y Expedientes Técnicos de esta Dependencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Lic. ROY DELGADO YULGO, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE